

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/179/Add.1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Lentes ópticas (anteojos pregraduados).

Se comunica que por Resolución N° 857/2008 del Ministerio de Salud, los anteojos pregraduados para corrección de la presbicia quedarán sujetos a los requerimientos legales vigentes para el registro de productos médicos.

Consecuentemente, queda sin efecto la Disposición ANMAT N° 2331/2005 por la que se había suspendido el registro e importación de producto médico en cuestión.

Texto disponible en:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2005/179a1_t.pdf

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072
